

las naciones católicas. En la segunda se trata del origen, atribuciones, y consideracion que en el gobierno de la Iglesia tiene sobre cierto y determinado territorio las autoridades intermedias entre el papa y los obispos; qué causas produjeron su institucion, progreso, cesacion de algunas, y modificacion de las atribuciones de otras, sin olvidar la parte que en la jurisdiccion omnimoda del territorio tuvieron las corporaciones nacidas al tiempo mismo que las dignidades. La tercera está destinada al exámen de la naturaleza del poder episcopal, de los límites de su jurisdiccion, sus auxiliares en lo espiritual y temporal; autoridades que le sustituyen en las vacantes; y territorios, corporaciones, y personas exentas de su jurisciccion.

Si en la organizacion del poder eclesiástico no debe perderse de vista la historia, del modo que he indicado, con mucha mas razon debe partirse de ella cuando se examinen las distintas formas de administracion porque há pasado la Iglesia desde su fundacion hasta nuestros dias. La provision de officios eclesiásticos desde las supremas dignidades hasta los beneficios menores; las reglas que en diversas épocas se han establecido á este objeto; los diferentes métodos en él observados; y la infinita variacion de derechos que repecto á las personas ha introducido la DISCIPLINA ECLESIASTICA, no pueden debidamente desentrañarse, si para su indagacion no se recurre á las mismas causas que han motivado las variaciones en el gobierno de la Iglesia. La jurisprudencia que establece el modo de perder los officios sagrados; su naturaleza y cualidades inherentes; la forma de su union y division, y la irregularidad que se observa en algunos, son tambien objeto de investigacion histórica que